



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36.

SE SUSCRIBE
En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS
En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes.....	21 rs.
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	72
	Por seis meses.....	144



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer se publicó en *Gaceta* extraordinaria el siguiente parte:

«El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Duque de Bailén, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros el siguiente parte dado á las diez de la mañana de hoy por el Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M.:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepcion Francisca de Asís han pasado bien la noche y siguen sin novedad.»
Palacio 28 de Diciembre de 1859.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Duque de Bailén, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros el siguiente parte dado á las diez de esta noche por el Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado bien el día, sin otras molestias que las que son propias de la época del sobreparto en que se encuentra.

S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepcion Francisca de Asís sigue sin novedad.»
Palacio 28 de Diciembre de 1859.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Toledo, cuyo cargo resulta vacante por salida á otro destino de D. Casimiro Huerta y Murillo, á D. Pedro de Victoria Ahumada, que lo es de la Murcia.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Murcia á D. Patricio de Azcarate, que desempeña igual cargo en la de Santander.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Santander á D. Gregorio Goicoerrotea, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

MAYORDOMIA MAYOR DE S. M. LA REINA.

Anteayer á la una de la tarde tuvo lugar en el Real Palacio la solemne y religiosa ceremonia de conferir el Santo Sacramento del Bautismo á S. A. R. la Serma. Sra. Infanta que dió á luz la Reina nuestra Señora con toda felicidad en el día anterior.

Segun lo prevenido en el ceremonial, la galería del Real Palacio estaba alfombrada y colgada con ricas tapicerías, y la Real Capilla, preparada para pública, ostentaba en el centro sobre una tarima la Pila bautismal de Santo Domingo de Guzman, cubierta con un rico dosel bordado de oro; á los lados del altar mayor se hallaban dos bufetes con preciosas cubiertas, y sobre ellos y las gradillas de los mismos finísimas toallas, bandejas y floreros, habiendo además en el del lado de la Epístola aguamaniles, y preparado el del Evangelio para el Pontifical: tambien se habia construido en la referida Real Capilla, y alrededor de los bancos que sirven para cuando es pública, doce tribunas ó estradillos alfombrados y colgados de sedería amarilla con franjas y flecos de plata, los cuales fueron ocupados por los convidados que se expresarán, todos de gran gala. En la Cámara de S. M. habia tres mesas con magníficos tapices de seda bordados de oro, y sobre ellas tres bandejas del mismo metal, conteniendo las insignias del Bautismo.

Reunidos anticipadamente en la expresada Real Cámara los Jefes de Palacio, Damas de S. M., Grandes de España, y demás servidum-

bre que habia de formar la comitiva de la Serma. Sra. Infanta: y preparada tambien esta Señora y los augustos Padrinos los Serenísimos Sres. Infantes Duques de Montpensier, salieron del Real cuarto dos Ujieres de Saleta y un Mayordomo de semana para avisar á los convidados que esperaban en la Capilla, la salida de aquellos Señores. En ella se encontraban ya colocados en sus respectivas tribunas por los Mayordomos de semana nombrados al efecto, los Grandes de España no cubiertos. Capitanes Generales del Ejército y Armada, individuos del extinguido Consejo de Estado, los que han sido Embajadores, Comisiones del Senado y Congreso, Caballeros del Toison de Oro, Cuerpo diplomático extranjero é Introdutor de Embajadores, Generales, Capitan general de Castilla la Nueva y Gobernador militar, Directores de todas las armas, Presidentes de los Tribunales Supremos y Vicepresidente del Consejo de Estado, Asamblea y Comision de los Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica, San Juan de Jerusalem y Cuerpo colegiado de la Nobleza, Gobernador civil, Alcalde-Corregidor, Comision del Ayuntamiento, individuos del Tribunal de la Rota y Jefes superiores y locales de Palacio. Tambien se hallaban en la Capilla los Capellanes de Honor y demás individuos de la misma esperando la llegada de la comitiva.

A la referida hora de la una de la tarde, que era la señalada por S. M. para que se verificase esta ceremonia, se anunció la salida de la comitiva de las Reales habitaciones, rompiendo la marcha por las galerías altas, en las cuales estaban formadas en filas abiertas las compañías de Guardias Alabarderos, hallándose tambien ocupadas por un gentío inmenso que habia acudido presuroso á presenciar esta Régia funcion.

El orden que llevaba era el siguiente:
Dos porteros de Cámara.
Gentiles-hombres de Casa y Boca.
Mayordomos de semana, y en medio cuatro Maceos con sus mazas.

Grandes de España cubiertos, y con estos los Jefes de Palacio Conde de Altamira, Sumiller de Corps y Conde de Lalain y de Balazote, Caballerizo mayor de S. M.

Los Gentiles-hombres de Cámara que llevaban las insignias del Bautismo descubiertos eran: el Duque de Medinaoeli, con el salero; el Marqués de Bendaña, con el capillo; Conde de Motezuma, con la vela; Marqués de Castellar, con el aguamanil; Conde de Parisent, con las toallas, y el Marqués de Sotomayor con el mazapan, y al lado de estos los Reyes de Armas con las armas Reales.

S. A. R. la Infanta recién nacida llevada por su Aya la Marquesa de Malpica con una banda roja con fleco de oro.

SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes Duques de Montpensier, Padrinos de S. A. R., y á su lado el Nuncio Apostólico de Su Santidad, en seguida el Duque de Bailén, Mayordomo Mayor de S. M.; el Duque de San Miguel, Comandante general de Reales Guardias Alabarderos; Ministros de la Corona; la Marquesa de Sotomayor, Dama de guardia á la augusta Infanta; los Muy Reverendos Cardenal Arzobispo de Toledo y Patriarca de las Indias; la nodriza de S. A. R., Damas, Plana Mayor de Reales Guardias Alabarderos, música del mismo cuerpo &c. &c.

Llegado el festejo á la puerta de la Real Capilla, y recibido con las ceremonias de práctica, se colocaron los Maceos á la puerta de aquella por la parte interior, y en los cuatro ángulos de la tarima donde estaba la Pila bautismal los Reyes de Armas: el resto de la comitiva lo hizo en los bancos correspondientes, y S. A. R. y los augustos Padrinos pasaron despues de ser recibidos por el Excmo. Sr. Arzobispo D. Antonio Claret, Confesor de S. M. (que habia de administrar el Santo Sacramento); el Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, Sr. Negueruela, y Capellanes de Honor asistentes, á los sitios que tenian preparados á la derecha del altar mayor, á cuya inmediacion se hallaban dos mesas con ricos tapetes para colocar las insignias del Bautismo.

Los Ministros de la Corona, Jefes de Palacio y Damas ocuparon tambien sus respectivas banquetas y tribunas, colocándose á la inmediacion de S. A. R. el Duque de Bailén, Mayordomo Mayor de S. M.

En seguida se empezó la ceremonia de administrar el Bautismo á S. A. R. segun la rúbrica, imponiéndola este Sacramento el referido Arzobispo D. Antonio Claret, Confesor de S. M., con los nombres de María de la Concepcion, Francisca de Asís, Isabel, Luisa, Antonia de Pádua, Estefanía, María del Olvido, Filomena, Francisca de Paula y otros muchos.

terminando por consiguiente este solemnisimo acto.

S. M. el Rey, sus excelsos hijos los Serenísimos Sres. Príncipe de Asturias é Infanta Doña María Isabel Francisca de Asís, y S. A. R. el Infante D. Francisco de Paula Antonio su augusto Padre, acompañados del Excmo. señor Marqués de Alcañices, Mayordomo y Caballerizo Mayor de SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantas Doña María Isabel y de la recién nacida, presenciaron desde una de las tribunas interiores de la Real Capilla tan religiosa y sagrada ceremonia: tambien ocuparon otras tribunas SS. AA. el Infante D. Sebastian, Infanta Doña Cristina, Infanta Doña Amalia, Princesa de Baviera, y las Infantas hijas de los Serms. Sres. Duques de Montpensier. La Duquesa viuda de Berwick y de Alba, Camarera Mayor de Palacio, y la Marquesa de Santa Cruz, Dama de guardia á S. M., no asistieron por hallarse al lado de la Reina nuestra Señora.

Por último, acto continuo despues del Bautismo, y en virtud de lo dispuesto por S. M., el Rey su augusto Esposo condecoró en la Real Cámara con las insignias de la banda de Damas Nobles de María Luisa, en presencia de toda la comitiva, á su excelsa Hija la Infanta Doña María de la Concepcion Francisca, recién bautizada, asistiendo á la ceremonia el Ministro Secretario de dicha Orden D. Antonio Luis de Arnao.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Visitador de Establecimientos penales en comision á D. Ignacio José Escobar, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion á D. Nicolás Suarez Canton, que lo es de la de terceros del mismo Ministerio.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernacion á D. José de Ferrari y Rivera, que lo es de la de cuartos del mismo Ministerio.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernacion á D. José María Albuérne.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Teruel y el Juez de primera instancia de Alcañiz, de los cuales resulta:

Que Joaquin Estéban, vecino de la villa de Belmonte, se presentó ante el Alcalde de este pueblo querrellándose de que habian entrado á pastar en un raneral de su propiedad los ganados de Pablo Serrano, vecino de la Cañada de Veric:

Que admitida la denuncia por el Alcalde, procedió á la celebracion de juicio verbal de faltas; y comprobado el hecho, y en vista de que el raneral en que habia entrado el ganado de Serrano figuraba en los amillaramientos de Belmonte correspondientes á los años de 1832 y 1836 como de la propiedad de Estéban, por lo cual contribuia al Estado, condenó á Serrano al pago de 180 rs. y costas causadas, no obstante haber alegado este existia mancomunidad de pastos en el terreno invadido:

Que presentada apelacion del indicado fallo, y cuando el Juez de primera instancia de Alcañiz empezaba á conocer del juicio, se le requirió de inhibicion por parte del Gobernador de la provincia, fundándose para ello en que en virtud de concordia celebrada por los siete pueblos que componian la antigua Tenencia de Monroyo existia mancomunidad de pastos en los montes blancos de cada una de las siete villas; y que habiendo Pablo Serrano, como vecino de uno de los pueblos comprendidos en la concordia, hecho uso del beneficio concedido en ella, se encontraba turbado en el disfrute de una servidumbre pecuaria; por lo tanto, que correspondiendo á la Autoridad administrativa el amparo y proteccion de estos derechos, era competente para conocer de este negocio:

Que el Juzgado, en vista de que los términos de

la concordia citada por la Autoridad civil establecian la expresada mancomunidad en los montes ó terrenos del comun de los vecinos, pero que exceptuaban de ella á los de dominio particular, rechazó el requerimiento de inhibicion bajo el supuesto de que se trataba del castigo de un delito comun previsto y penado por el Código:

Que habiéndose presentado al Gobernador una exposicion del Ayuntamiento de la Cañada, en la que se quejaba del de Belmonte por haber reputado á los romerales existentes en las vertientes de los terrenos, como de la propiedad de los dueños de los campos colindantes, en fraude de los derechos constituidos en la concordia, insistió en esta competencia de acuerdo con el Consejo provincial, de lo cual resultó el presente conflicto:

Vistas las disposiciones 2.ª y 3.ª de la Real orden de 17 de Mayo de 1838, que encargan á las Autoridades administrativas mantengan la comunidad de pastos entre dos ó más pueblos, reservando la cuestion de propiedad á los Tribunales ordinarios:

Vista la disposicion 5.ª de la misma Real orden, que manda no se dé al art. 1.º del decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1813, restablecido en 6 de Setiembre de 1836, más extension que la que expresa su letra y espíritu, segun las cuales solo se autoriza el cerramiento y acotamiento de las heredades de dominio particular, sin perjuicio de las servidumbres que sobre si tengan, debiendo los Alcaldes y Ayuntamientos, bajo su más estricta responsabilidad, impedir el cerramiento, ocupacion ú otro embarazo de las servidumbres públicas destinadas al uso de hombres y ganados, que en ningun caso pueden ser obstruidas:

Visto el párrafo primero del art. 3.º del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que prohibe á los Jefes políticos (hoy Gobernadores) suscribir contienda de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta esté reservado á la Administracion, ó las Autoridades de este orden estén llamadas á decidir alguna cuestion previa de la cual dependa el fallo de los Tribunales:

Considerando:
1.º Que segun lo prescrito en la Real orden citada, es facultad de la Administracion mantener el estado de cosas existentes en materia de pastos comunes, sin que se entienda que el uso de esta atribucion pueda limitar las que corresponden á los Tribunales ordinarios para resolver la cuestion de propiedad:

2.º Que si bien la causa que motivó el juicio celebrado ante el Alcalde de Belmonte contra Pablo Serrano fué el daño ocasionado por su ganado en un terreno que parecia estar en dominio particular, para que este daño exista y sea punible el hecho, en virtud de las circunstancias que militan en el caso presente, se hace necesario decidir primero acerca de la posesion de los pastos, y además sobre si los romerales de Belmonte se hallaban comprendidos en los terrenos á que se referia la concordia de los pueblos de la antigua Tenencia de Monroyo:

3.º Que bajo este aspecto existe en el juicio criminal incoado ante el Alcalde de Belmonte una cuestion previa de resolusion administrativa:

Oido el Consejo de Estado, Vengo en decidir esta competencia en favor de la Administracion.
Dado en Palacio á veintidos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan General y en Jefe del ejército de Africa desde el campamento de las alturas del Serrano en despacho telegrafico del 27 del actual, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Continúa el temporal de agua, pero con sintomas de ceder. El espíritu del ejército es inmejorable. En el mes que llevamos acampados no ha habido necesidad de formar una sola sumaria, ni una disputa ni exceso de ningun género ha sido necesario castigar.»

En consecuencia del anterior despacho, se dirigió al expresado Capitan General, ayer á la una y media de la tarde, el siguiente:

«La Reina nuestra Señora se ha enterado con la más viva satisfaccion del despacho de V. E. de ayer, en que manifiesta el inmejorable espíritu de las tropas de su mando. S. M. me manda signifique á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, que el ejército de Africa está mereciendo bien de la patria, no solo por su denuedo y bizarría en los combates, sino por la entereza y esforzado ánimo con que sobrelleva las penalidades de la guerra y la inclemencia de los elementos.»

El mismo General en Jefe dice ayer desde el propio campamento á las ocho y treinta minutos de la mañana lo siguiente:

«Continuamos sin novedad. El tiempo sigue lo mismo.»

Todos los Profesores de Medicina y Cirugia de la Universidad literaria de Granada se han ofrecido á encargarse de la asistencia facultativa de los hospitales militares que puedan establecerse en dicha ciudad, por cuyo patriótico comportamiento se ha servido mandar S. M. se les den las gracias en su Real nombre.

MINISTERIO DE ESTADO.

CANCELLERIA.

Despachos telegraficos.

Bruselas 26 de Diciembre de 1859.—El Ministro residente de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«La Legacion de S. M., animada de la mayor satisfaccion por haber dado la Reina nuestra Señora felizmente á luz una Princesa, suplica á V. E. eleve sus más vivas y respetuosas felicitaciones á los pies del Trono.»

San Petersburgo 27.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. se sirva poner á los pies del Trono mis más sinceras felicitaciones por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.»

Stockholm 27.—El Ministro residente de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. se sirva presentar á SS. MM. mis respetuosas felicitaciones por el nacimiento de la Infanta.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente, Magistrados y Fiscal de la Audiencia territorial de Sevilla han acordado contribuir diariamente al sostenimiento de ocho camas en el hospital de aquella ciudad, mientras permanezcan en el mismo soldados heridos del ejército de Africa; y la Reina (Q. D. G.), que ha visto con grande satisfaccion tan patriótico acuerdo, se ha servido mandar que se les den las gracias en su Real nombre, y se publique en la *Gaceta*.

EXPOSICION A S. M.

La Reina (Q. D. G.) ha visto con particular agrado los sentimientos consignados en el documento que á continuacion se inserta; ha dispuesto se publique en la *Gaceta*, y se den asimismo las gracias en su Real nombre á los que lo suscriben.

SEÑORA: Vuestro Obispo de Guadix y Baza, juntamente con su Dean y Cabildo y el cuerpo de Beneficidos de su Santa y Apostólica Iglesia, llegan á los pies del Trono para completar la obra de su adhesion al noble pensamiento de V. M. de la guerra contra Marruecos; antes habian ofrecido sus votos y oraciones al Dios de los Ejércitos por el feliz éxito de esta gloriosa empresa, por cierto la oferta de más valor á los ojos de la fe; mas ahora, conociendo la necesidad de contribuir con sus escasos intereses á las considerables impensas de esta lucha, vienen á ofrecer cuanto pueden, si quiera sea un grano de arena, para tan grande obra, ó el maravedí de la viuda para el templo de Jerusalem, tan recomendado en el Evangelio: en efecto, Señora, los que hablan quisieran que sus sacrificios fuesen bastantes á subvenir á gastos tan crecidos, ó por lo menos que igualaran á los de otros Prelados y otras corporaciones de esta especie; pero circunstancias personales y de localidad no les permiten otra cosa que ofrecer el primero el 8 por 100 de su renta, el Cabildo el 6 y los Beneficidos el 3 de las mismas, verificándose este descuento desde principio del año próximo, y segun perciban sus haberes hasta la terminacion de la guerra, y quedando á cargo del Obispo reunir el producido mensual y consignarlo donde V. M. disponga. Tambien se propone el Prelado que habla invitar á todo el Clero de su diócesis con el mismo objeto, y tendrá cuidado de remitir igualmente, y por los mismos medios, el producto de esta colecta.

Dignese V. M. atender en este insignificante donativo el afecto, y no el censo ó el tributo, como dice el Padre San Gregorio, de la renuncia que hicieron los Apóstoles de sus barcas y sus redes; y si acaso estrechándose las distancias y apretando las necesidades fuesen necesarios otros sacrificios mayores, vuestro Obispo que suscribe está pronto á empuñar el rico pecoral que V. M. y su augusto Esposo le regalaran cuando se dignaron ser padrinos de su consagracion, única alhaja de exquisito precio de que puede disponer, si V. M. le concediese su venia.

Quiera el Cielo, Señora, que el triunfo de los soldados de V. M. en Africa sea completo y pronto para que no se vierta tanta sangre, y sangre tan preciosa como la de tan valientes campeones.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. M. muchos años para mayor lustre de la Iglesia española y felicidad de la Monarquía.—Cuadix 22 de Diciembre de 1859.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Antonio Rafael, Obispo de Guadix y Baza.—El Dean, Manuel Hermosilla.—El Arcediano, Joaquin Marti.—El Canónigo Magistral, José Fernandez y Fernandez.—El Beneficiado más antiguo, Torcuato Fernandez Velasco.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 5.º

Esta Direccion general se ha servido conceder duplicacion del título de Maestro de primera enseñanza superior á D. Antonio Moreno Ortiz, que desempeña la escuela de Montilla, en la provincia de Granada, anunciando previamente el extraviado del que se le expidió en 3 de Febrero de 1857, y declarando la ocurrencia del mismo.

Madrid 20 de Diciembre de 1859.—El Director general, Eugenio Moreno Lopez.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Con presencia de noticias oficiales, comunicadas á esta Direccion por el Ministerio de Marina, se publica el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

MAR BALTICO.—GOLFO DE FINLANDIA.

Costas de Rusia.—Faros flotantes en la rada de Revel.

Segun anuncio del Ministerio de Marina del Imperio de Rusia, desde el 12 de Agosto del corriente año se deben haber encendido los luces de los cuatro faros flotantes recientemente establecidos á la entrada del nuevo puerto militar de Revel, los cuales seguirán alumbrando hasta el 13 de Diciembre, ó hasta que se cierre la navegacion del mencionado puerto.

El aparato de iluminacion se compone de una lámpara con triple reflector.

Dos de los faros son de luz fija y color natural, y los otros dos de luz fija, roja.

Los de color natural están fundados por la parte del N., el uno en la entrada oriental y el otro en la occidental, valizando las rocas extremidades del rompelas del puerto, y los de luz roja están anclados al S. de las referidas entradas. La de color natural de la entrada occidental ilumina un arco de horizonte comprendido entre los rumbos del S 35° O. pasando por el O. y N. hasta el N. 81° E., y la del mismo color de la entrada oriental ilumina desde el OSO, pasando por el O. y N. hasta el S 70° E. La luz roja de la entrada occidental ilumina un arco de horizonte entre los rumbos del S 25° O. pasando por el O. y N. hasta el N. 70° E., y la roja de la entrada oriental desde el O ¼ NO, pasando por el N. y E. hasta el SE ¼ S. Las luces de color natural se podrán avistar desde la mar en tiempo despejado á la distancia de 3 millas.

Dirigiéndose al puerto por cualquiera de las entradas, se debe dejar al N. la luz de color natural, y al S. la roja. Los buques de más de 23 pies de calado, deben tener mucho cuidado en no pasar al S. del paralelo del faro de luz roja é entrar por el paso del E., y si lo verifican por el O. es preciso que lleven las luces de este paso casi enfiladas, ó sea en el arribamiento del S 48° E. próximamente.

Variación en 1859.—8°.NO.

AUSTRIA MERIDIONAL.—PUERTO PHILIP.

Faro flotante por fuera de punta Gellibrand.

Segun anuncio de la Junta de Comercio y Aduanas de Melbourne, desde el 25 de Julio del corriente año debe haberse suprimido la luz roja del faro de punta Gellibrand, la occidental de la bahía Hobson, entrada de puerto Phillip, y se reemplazará provisionalmente por un faro flotante con dos luces, fundado por fuera de punta Gellibrand, en la situación que ocupa la boya negra.

Las luces serán fijas, de color natural, separadas entre sí 7,33 elevadas 12,22 sobre el nivel del mar, y se pueden elevar á la distancia de 10 millas.

El buque tiene un solo palo con bola en el tope, y esta y el casco están pintados de color rojo; se halla fundado en 5 brazas de agua en bajamar, y bajo las siguientes demoras y distancias:

Punta Cook, al S. 53°.O. 8 millas.

El antiguo faro de punta Gellibrand, al N. 17°.O. 5 ½ cables.

La fábrica de azúcar de Sandridge, al NNE.... 2 millas y 1/2 id.

La boya blanca por fuera de la bahía de San Felipe, al NE ¼ N. 4 id. y 2 id.

En 1.º de Enero de 1860 se reemplazará este faro flotante por otro nuevo de luz giratoria, color natural, cuyas particularidades se publicarán oportunamente.

Variación en 1859.—8°.NE.

Las demoras son magnéticas. Madrid 19 de Diciembre de 1859.—Francisco Chacon.

Debiendo proveerse por oposición en este establecimiento una plaza de aspirante á delineador bajo las condiciones de reclutamiento que se expresarán en seguida, se avisa al público para conocimiento de las personas que quieran concurrir á dicha oposición.

Condiciones que se citan.

1.º Las personas que deseen tomar parte en la oposición presentarán sus solicitudes al efecto en este establecimiento antes del 1.º de Febrero próximo inmediato.

2.º Las materias sobre las que serán examinados y han de conocer en toda su extensión serán:

Primera. Geografía castellana.

Segunda. Geografía.

Tercera. Aritmética.

Cuarta. Geometría.

Quinta. Trigonometría rectilínea y esférica.

Sexta. Geometría práctica.

Séptima. Dibujo lineal y topográfico, especialmente á la pluma.

3.º El acto de la oposición dará principio en dicho establecimiento, calle de Alcalá, núm. 55, el día 10 de Febrero próximo inmediato, á las once de la mañana, ante una Junta competente.

4.º Se dará preferencia á los Pilotos, y entre estos, en igualdad de circunstancias por resultado d' examen, á los que cuenten mayor número de navegaciones de altura.

5.º Admitidos los aspirantes á delineadores en el establecimiento, tendrán la obligación de aprender por su cuenta, en el término de dos años, el idioma de cosmografía y navegación de Cis-cer, y traducir uno de los idiomas francés ó inglés, de lo que serán examinados por partes, y al final de los dos años sufrirá otro examen de todas las materias de entrada y las nuevamente aprendidas. Además de los estudios que se acaban de expresar, tendrán la obligación de ejercitarse, dentro del establecimiento y á las horas de oficina, en la construcción y dibujo de cartas y planos bajo la dirección de un Profesor del establecimiento.

6.º Los aspirantes aprobados en todos los exámenes serán declarados cuartos delineadores supernumerarios con opción, cuando cumplan tres años en dicha clase, á ocupar las plazas de número que vayan resultando vacantes.

7.º Los desaprobados en cualquiera de los exámenes serán separados del establecimiento.

8.º El sueldo anual de los aspirantes á delineadores y el de los delineadores supernumerarios es de 6.000 rs.

Los de los delineadores de número son los siguientes:

Table with 2 columns: Position and Salary. Primer delineador, Rs. vn. 20.000; Segundo idem, 15.000; Tercero idem, 14.000; Cuarto idem, 14.000.

Madrid 22 de Diciembre de 1859.—Francisco Chacon.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

SECCION 2.ª.—NEGOCIADO 1.º

Relacion de los documentos hallados en las cartas sobrantes correspondientes al año de 1857.

Núm. 1.º de orden. D. Rafael Ruiz Castaño, calle de la Amargura, núm. 49, segundo, Madrid, procedente de Sevilla en 23 de Diciembre de 1857; remitido por Fernando. Contiene un título de Bachiller en Facultad de Jurisprudencia á favor de D. Antonio Martín Villa. Franco de porte.

Núm. 2.º. Al primer Comandante del batallón provincial de Ciudad-Real ó Madrid, procedente de Tortosa en 2 de Diciembre de 1856; remitido por el Coronel del regimiento infantería de Iberia. Contiene una libreta de ajustes de Pedro Jimenez. Franco de porte.

Núm. 3.º. D. Antonio Bella, residenciado en Madrid, procedente de Granada en 16 de Diciembre de 1856; remitido por Andrés Fernandez. Contiene dos recibos. Franco de porte.

Núm. 4.º. A Pablo Martín, calle de la Cava, núm. 2, cuarto cuarto, Madrid, procedente de Valmojado en 7 de Diciembre de 1856; se ignora el remitente. Contiene un poder para la toma de posesion de una capellanía y una nota. Franco de porte.

Núm. 5.º. Benito Antonio de Castro, Subinspector de Santiago en 14 de Noviembre de 1857; remitido por N. Zepedano y Aldeva. Contiene dos certificados de inscripción de La Tutelar. Franco de porte.

Núm. 6.º. Domingo Leconte, viajante de comercio, Madrid, procedente de Barcelona en 12 de Noviembre de 1857; remitido por F. Leconte. Contiene varias cuentas de la fábrica de productos químicos de Julio Bardon y Asselin de Paris. Franco de porte.

Núm. 7.º. Domingo Fernandez Mojardín, contra-justicia de Hacienda pública de Madrid, procedente de Trujillo en 15 de Noviembre de 1857; remitido por Antonio Grande. Contiene dos autorizaciones para recoger efectos de la Deuda procedentes del personal. Franco de porte.

Núm. 8.º. Doña Teresa Ruiz Wamba, Madrid, procedente de Madrid en 3 de Noviembre de 1857; remitido por Joaquín C. de Ortega. Contiene una letra á favor de dicha señora y varias certificaciones en blanco para fines de vista. Franco de porte.

Núm. 9.º. Doña Antonia Ruiz, Alcalá, 25, segundo, Madrid, procedente de Segovia en 9 de Enero de 1857; remitido por Florentino. Contiene una carta de pago de la Depositaria del Ayuntamiento de Segovia, una cuenta, cuatro recibos de contribuciones y uno particular. Franco de porte.

Núm. 10.º. María Druz, calle del Bonetillo, núm. 3, cuarto cuarto, Madrid, en 14 de Abril de 1857; remitido por León Ortiz. Contiene cuatro certificaciones de la Inclusa de Madrid. Franco de porte.

Núm. 11.º. Manuel Perez, matador de toros, alias el Rojeyero, calle de Jesús y María, núm. cuatro interior izquierda Madrid, procedente de Zaragoza en 24 de Diciembre de 1856; remitido por José Perez. Contiene un pagaré. Franco de porte.

Núm. 12.º. Doña Inocente Rios, calle detrás de la Capilla de Animas, Madrid, procedente de la Coruña en 12 de Julio de 1857; se ignora el remitente. Contiene un oficio de la Administración de Hacienda pública de la provin-

cia de la Coruña, y título de estanquera á favor de la citada Doña Inocente Rios. Franco de porte.

Núm. 13.º. D. Manuel Gogolzer, calle de Jacometrezo, núm. 8, cuarto principal, Madrid, procedente de Granada en 9 de Junio de 1857; remitido por Rafael N. Tirado. Contiene tres recibos de la sociedad minera La Carlada cristiana. Franco de porte.

Núm. 14.º. D. Manuel Castellanos, Madrid, procedente de Toledo en 5 de Noviembre de 1857; remitido por Fernando G. Pedrosa. Contiene una escritura de redención de un censo y dos cartas de pago de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Toledo. Franco de porte.

Núm. 15.º. D. Santiago Illan, calle del Escorial, número 18, cuarto tercero derecha, Madrid, procedente de Zamora en 7 de Noviembre de 1857; remitido por José Fernandez. Contiene una certificación de un juicio de conciliación. Franco de porte.

Núm. 16.º. Doña Rosa Miró, calle de San Vicente baja, núm. 65, cuarto segundo, Madrid, procedente de Ceuta en Noviembre de 1857; remitido por el Comandante del batallón de disciplina de Ceuta. Contiene una partida de defunción, cuenta final del soldado Manuel Martínez Miró. Franco de porte.

Núm. 17.º. D. Adriano de Retes, colegio titulado la Universidad, Madrid, procedente de La Presilla en 31 de Octubre de 1857; remitido por Pedro de Retes. Contiene una partida de bautismo y una certificación. Franco de porte.

Núm. 18.º. D. Damian Romero de Pardo, calle de los Alibillos, núm. 2, cuarto bajo, para entregar á D. José Vicente Gaiabate, Madrid, procedente de Alcazar de San Juan en 1.º de Noviembre de 1857; remitido por José S. Otero Arias. Contiene una relacion de fincas. Franco de porte.

Núm. 19.º. D. Juan Gonzalo y Caballero, Alcolea del Pinar ó Madrid, procedente de Madrid en 9 de Febrero de 1857; remitido por Uhaqon. Contiene dos recibos de La Tutelar. Franco de porte.

Núm. 20.º. S. M.—Artillería.—D. Félix Albenidín, Teniente, Madrid, procedente de Valencia en 3 de Agosto de 1857; se ignora el remitente. Contiene tres recibos y un ajuste. Franco de porte.

Núm. 21.º. D. Carlos A. Rosch, Madrid, procedente de Santander en 21 de Agosto de 1857; remitido por José María Martínez. Contiene seis recibos del Boletín de Comercio. Franco de porte.

Núm. 22.º. D. Domingo Urrutia Rodriguez, Puerto Llano, Madrid, procedente de Miguelurra en 21 de Agosto de 1857; remitido por José García Chico. Contiene una escritura de hipoteca y un pagaré. Franco de porte.

Núm. 23.º. D. José Laredo, taberna de Puerta de Moros, núm. 2, Madrid, procedente de Mondoñedo en 1.º de Enero de 1857; se ignora el remitente. Contiene una partida de bautismo y una nota. Franco de porte.

Núm. 24.º. D. José Grande y Adalíz, Capitan graduado del tercer batallón de Gerona, núm. 22, Barcelona ó Madrid, procedente de San Sebastian en 31 de Diciembre de 1856; remitido por José Barros. Contiene varios cargos y una paqueta de salida del hospital militar de Bilbao. Franco de porte.

Núm. 25.º. D. Francisco Salas y Carballo, Teniente de artillería, Madrid, procedente de Sevilla en 1.º de Enero de 1857; se ignora el remitente. Contiene un Real despacho concediendo el grado de Capitan al mismo. Franco de porte.

Núm. 26.º. D. José Grande y Adalíz, Capitan graduado del tercer batallón de Gerona, núm. 23, Barcelona ó Madrid, procedente de San Sebastian en 29 de Diciembre de 1856; remitido por José Barros. Contiene una autorización, dos libretos de ajustes y siete paquetas de salida del hospital militar de San Sebastian. Franco de porte.

Núm. 27.º. D. Bartolomé Fernandez, cesante del Resguardo antiguo, Madrid, Lezand, procedente de Barcelona en 23 de Marzo de 1857; remitido por Fulgencio Moreno. Contiene una certificación de la Junta de clasificación de censados, nota de la parroquia de Leganés y una partida de bautizo. Franco de porte.

Núm. 28.º. D. Julian Elias Piza, Madrid, procedente de Puerto-Rico en 24 de Agosto de 1857; remitido por Pedro Casan. Contiene una letra á favor de D. Antonio Blas, con carta unida á la misma para D. Antonio Sobanilla. Franco de porte.

Núm. 29.º. D. Alejandro Silva, Madrid, procedente de Santiago de Cuba en 6 de Junio de 1857; remitido por el Comandante de Ingenieros. Contiene una relacion, un ajuste y dos letras á favor de dicho Sr. Silva. Franco de porte.

Núm. 30.º. Doña Dolores Diaz Zafra, calle de San Pedro Mártir, núm. 5, Madrid, procedente de Málaga en 9 de Octubre de 1857; remitido por Gaspar. Contiene una libranza. Franco de porte.

Núm. 31.º. D. José Nieto y Riego, empleado en la Aduana, Madrid, procedente de Luja en 9 de Octubre de 1857; remitido por Juan de Torres y Salcedo. Contiene un testimonio. Franco de porte.

Núm. 32.º. Doña Isidora de Leiza, viuda de Guizalmanaga, calle de San Miguel, núm. 37, cuarto bajo de la izquierda, Madrid, procedente de Barcelona en 2 de Septiembre de 1857; remitido por Juan Arévalo. Contiene una cuenta, seis recibos y una carta-orden. Franco de porte.

Núm. 33.º. D. José Dilsa y Ciprián, Teniente Coronel de artillería, Madrid, procedente de Valencia en 18 de Octubre de 1857; se ignora el remitente. Contiene un ajuste, un cargo y tres recibos del segundo departamento de artillería. Franco de porte.

Núm. 34.º. Doña Angela Burrogo, calle de Fuencarral, núm. 20, cuarto bajo, Madrid, procedente de Salamanca en 29 de Marzo de 1857; remitido por Ignacio Montjoio. Contiene una solicitud y partida de bautismo. Franco de porte.

Núm. 35.º. Doña María Josefa de Dávila y Corral, costanilla de los Angeles, núm. 13, tercero, Madrid, procedente de Llodio en 28 de Marzo de 1857; remitido por Juan Antonio de Solanel y Alday. Contiene tres cuentas y 17 recibos. Franco de porte.

Núm. 36.º. D. Juan Manuel Clemente, Madrid, procedente de Teruel en 17 de Febrero de 1857; remitido por José Ignas. Contiene una informacion de testigos sobre demarcacion de una mina. Franco de porte.

Núm. 37.º. Doña Vicenta Balado, viuda de un empleado de Hacienda, Madrid, procedente de Leon en 21 de Enero de 1857; remitido por José Ferreras. Contiene una copia de un testimonio y una carta. Franco de porte.

Núm. 38.º. D. José Martí, presbítero, Teniente cura de la Colegia de Madrid, procedente de Callosa en 26 de Enero de 1857; se ignora el remitente. Contiene un testimonio de institucion de heredero y un poder. Franco de porte.

Núm. 39.º. D. Manuel María Lleza, Canónigo de la Santa Iglesia de Málaga, Plasencia ó Madrid, procedente de Málaga en 14 de Marzo de 1857; remitido por Juan Popenoceno Lopez. Contiene una certificación de toma de posesion. Franco de porte.

Núm. 40.º. Doña Ana Diaz, calle de Sevilla, procedente de Málaga en 24 de Julio de 1857; remitido por Agustín Sumiserez. Contiene dos certificados de inscripción de La Tutelar. Franco de porte.

Núm. 41.º. D. José Asejo y Cáceres, en la villa de Potes, Santander, procedente de Darrano de Quiros en 13 de Diciembre de 1856; remitido por José Alvarez del Manzano. Contiene un nombramiento de Médico-cirujano de la villa de Potes á favor de D. José Asejo, y una certificación legalizada. Franco de porte.

Núm. 42.º. D. Juan Pomés, soldado del regimiento infantería de Granada, núm. 34, segundo batallón, Mahon, procedente de Mombrio en 28 de Setiembre de 1856; remitido por Francisco Pomés. Contiene una licencia absoluta de este y una certificación. Franco de porte.

Núm. 43.º. Señora viuda de Ibañez é hijos, Barcelona, procedente de Rivaduro en 15 de Octubre de 1857; remitido por Villarrubia, hermanos. Contiene una escritura de protesta de una letra de cambio. Franco de porte.

Núm. 44.º. D. José Auguste Ochoa, La Guardia, propietario de San Sebastian en 10 de Diciembre de 1856; remitido por Pedro María Quehaillid. Contiene una copia testimoniada de contaduría y particion de bienes. Franco de porte.

Núm. 45.º. D. Alejandro Diez Martínez, Lozorro, procedente de Burgos en 18 de Abril de 1857; remitido por Celestino Lopez. Contiene una escritura de venta de la mitad de una finca. Franco de porte.

Núm. 46.º. D. Eugenio Alvarez, Lérida, procedente de Barcelona en 7 de Agosto de 1857; remitido por Antonio Navarro. Contiene un abonador de la Caja del regimiento infantería de Castilla, núm. 16. Franco de porte.

Núm. 47.º. D. Clemente Riesgo, del comercio, San Sebastian, procedente de Ceuta en 19 de Abril de 1857; remitido por Juan Reinoso Zúñiga. Contiene una letra á favor de Juan Reinoso y Zúñiga, una carta dirigida al mismo y dos recibos. Franco de porte.

Núm. 48.º. D. Ramon Vinto, Teniente del provincial de Baza, Baza, Málaga, procedente de Guamara en 6 de Diciembre de 1856; remitido por José Sausano. Contiene una partida de defunción y dos notas. Franco de porte.

Núm. 49.º. D. Francisco Oliva, del comercio, Barcelona, procedente de Gerona en 29 de Marzo de 1857; remitido por José Luco. Contiene una carta dirigida á Aciscia Vido, y una cuenta con varios recibos. Franco de porte.

Núm. 50.º. D. Antonio Mariano Lobera Moreno Gerva, individuo del Ayuntamiento y Comision del Pósito de Rambla ó Cabra, procedente de Córdoba en 27 de Junio de 1857; remitido por Bernabé. Contiene una póliza y un recibo de la sociedad El Porvenir de las familias, una nota y cuatro recibos de contribuciones. Franco de porte.

Núm. 51.º. Al Teniente Coronel primer Comandante

Jefe del batallón provincial de Segovia, núm. 33. Granada, procedente de Madrid en 6 de Febrero de 1857; remitido por el Coronel primer Jefe del batallón de Guarniciones Urbanas de Madrid. Contiene varios cargos correspondientes á individuos que pertenecieron al batallón provincial de Madrid. Franco de porte.

Núm. 52.º. D. Francisco L. y Varela, Coronel, procedente de Meaño en 23 de Abril de 1857; se ignora el remitente. Contiene una certificación de nobleza. Franco de porte.

Núm. 53.º. D. Lorenzo Solo, por Trujillo, Horgujuela, procedente de Cáceres en 22 de Setiembre de 1857; remitido por Matias Polanco. Contiene una carta de pago expedida por el Ayuntamiento de Horgujuela á favor de D. Facundo Rubio. Franco de porte.

Núm. 54.º. D. Faustino Crisantos Muñoz, en el Cerro, procedente de Calao en 20 de Setiembre de 1857; remitido por Ventura Martín Bazo. Contiene dos recibos de contribuciones. Franco de porte.

Núm. 55.º. D. Juan de Azuñe, Santander, procedente de Villaviciosa en 26 de Marzo de 1857; remitido por Pedro B. Contiene las diligencias de una protesta. Franco de porte.

Núm. 56.º. D. Manuel Anzuar, Madrid, procedente de Zaragoza en 3 de Agosto de 1857; remitido por J. Bruil. Contiene un pagaré y un recibo. Franco de porte.

Núm. 57.º. D. Manuel Jimeno, Madrid, procedente de Valladolid en 19 de Agosto de 1857; remitido por Rafael Escobar. Contiene un recibo y una certificación de la parroquia de San Andrés, en Valladolid. Franco de porte.

Núm. 58.º. D. Emiliano Ansonu, Subdirector, Bilbao, procedente de Madrid en 26 de Junio de 1857; remitido por el Director de la compañía La Unión española. Contiene tres ajustes de dicha compañía. Franco de porte.

Núm. 59.º. D. Nicolás Martín Vallejo, cabo segundo de caballería del primer escuadrón, en Madrid, procedente de Torrijos en 26 de Abril de 1857; remitido por Manuel Alonso Lopez. Contiene dos recibos. Franco de porte.

Núm. 60.º. William Partington, Madrid, procedente de Cádiz en 18 de Mayo de 1857; remitido por Daniel M. Phezzon. Contiene una letra endosada á la orden de este último, una carta dirigida al mismo y una cuenta. Franco de porte.

Núm. 61.º. D. Juan Muñoz, por Maqueda, Madrid, procedente de Madrid en 9 de Julio de 1857; remitido por Muñoz. Contiene un recibo. Franco de porte.

Núm. 62.º. D. Nicolás Estéban, Barcelona, procedente de Santa Cruz, Canarias, en 11 de Setiembre de 1857; remitido por Juan Manuel de Jorrandu. Contiene dos letras á favor de este último, una cuenta, un recibo particular y uno de contribuciones. Franco de porte.

Núm. 63.º. D. Francisco Vidal y Plat, Barcelona, procedente de Madrid en 21 de Diciembre de 1857; remitido por Francisco de Paula Mellado. Contiene una inscripción de la Biblioteca española. Franco de porte.

Núm. 64.º. Doña Juana Echarria, Tafalla, procedente de Pamplona en 5 de Noviembre de 1857; remitido por Juan M. Contiene un certificado de inscripción de La Tutelar. Franco de porte.

Núm. 65.º. D. Juan Morato, Tafalla, procedente de Pamplona en 5 de Noviembre de 1857; remitido por el mismo. Contiene dos certificados de inscripción de la Tutelar. Franco de porte.

Núm. 66.º. Al Alcalde de barrio de Forcada, procedente de Ceuta en 28 de Diciembre de 1856; remitido por el Comandante del presidio. Contiene una licencia absoluta de un confinado en este establecimiento. Franco de porte.

Núm. 67.º. Al Alcalde de Leiro, procedente de Orense en 14 de Octubre de 1857; se ignora el remitente. Contiene un expediente de apremio en primer grado sobre pago de contribuciones por varios vecinos. Franco de porte.

Núm. 68.º. D. Miguel Moreno, Cartagena, procedente de Madrid en 8 de Enero de 1857; remitido por el Director de La Tutelar. Contiene siete recibos. Franco de porte.

Núm. 69.º. Doña Rosa Jarauta, Bad-joz, se ignora su procedencia, su fecha y el resultado. Contiene una solicitud y partida legalizada de consumo. Franco de porte.

Núm. 70.º. Sres. viudas é hijos de D. Francisco Paul, Cádiz, procedente de Barcelona en 25 de Setiembre de 1857; remitido por la viuda é hijos Moresch y Ros. Contiene cinco letras de cambio á favor de estos últimos, y una cuenta. Franco de porte.

Núm. 71.º. Doña María Josefa Muñoz, por Sevilla, Comandante de Cádiz, procedente de Alcalá la Real en 17 de Diciembre de 1857; remitido por Antonio de Tapia. Contiene una letra á favor de Francisco de Tapia, una nota y cuenta con varios recibos. Franco de porte.

Núm. 72.º. D. José de Pereda, Madrid, procedente de Azules en 16 de Mayo de 1857; remitido por Alejandro Marin. Contiene siete recibos de la empresa minera Constante, Unión y Aguda, y una circular. Franco de porte.

Núm. 73.º. D. Manuel Vidal Cuadros, Barcelona, y de viuda con dos hijos de D. Prudencio Pradas, Barcelona, procedente de Vich en 14 de Febrero de 1857; remitido por Prudencio Pradas. Contiene un Real despacho de Teniente Coronel graduado. Franco de porte.

Núm. 74.º. D. Ramon del Aquila Gonzalez, Pamplona, procedente de Santander en 13 de Junio de 1857; remitido por Petra Varangot. Contiene un recibo. Franco de porte.

Núm. 75.º. Doña Estepanía Gomenido, Vitoria, procedente de Bilbao en 27 de Diciembre de 1857; remitido por Mariano Arzaga de Martinez. Contiene un recibo. Franco de porte.

Núm. 76.º. Francisco Martín, Hospital de Oviedo, Vitoria, procedente de Navia en 18 de Noviembre de 1857; remitido por Francisco Gonzalez. Contiene un recibo de contribuciones. Franco de porte.

Núm. 77.º. D. Juan B. Seguirós, Valencia, procedente de Cádiz en 2 de Marzo de 1857; remitido por el Director de la sucursal de Cádiz de la compañía general de Crédito en España. Contiene cuatro letras de cambio y una factura. Franco de porte.

Núm. 78.º. D. Ramon Ferrer, Subdirector, Córdoba, procedente de Madrid en 3 de Diciembre de 1857; remitido por F. Singhee, Director de la compañía de Seguros mútuos. Contiene un estubo, una póliza, nueve letras de giro, una factura y dos cartas. Franco de porte.

Núm. 79.º. D. Francisco José Noguera, cura condador de Bayaral, procedente de Granada en 9 de Octubre de 1857; remitido por Vitoriano Caro, secretario. Contiene un oficio remitiéndole el título de condador de Bayaral á favor de dicho Sr. Noguera. Franco de porte.

Núm. 80.º. D. Juan Salazar Subdirector de la provincia, Granada, procedente de Madrid en 21 de Julio de 1857; remitido por Manuel Estevas. Contiene dos pólizas de dicha sociedad para D. José Aranda Espada. Franco de porte.

Núm. 81.º. D. Juan Espinar y Martínez, Granada, procedente de Madrid en 29 de Julio de 1857; remitido por Ribuz. Contiene un oficio de la Direccion de Infantería y un reglamento. Franco de porte.

Núm. 82.º. D. José Medina, Granada, procedente de Madrid en 21 de Diciembre de 1857; remitido por P. Uhaqon. Contiene dos recibos de La Tutelar. Franco de porte.

Núm. 83.º. Doña Juana Lozano, viuda de D. Francisco Pio de Correa, Granada, procedente de Cádiz en 6 de Agosto de 1857; remitido por Manuel Sanchez de la Correa. Contiene una letra y una cuenta. Franco de porte.

Núm. 84.º. S. N.—Ines de paz del distrito de Oviedo, Rivaduro Nueva, Buzes, procedente de Leon en 7 de Setiembre de 1857; remitido por Félix Lario. Contiene un inventario y diligencias de un auto de oficio. Franco de porte.

Núm. 85.º. S. M.—Sr. Brigadier Coronel del regimiento lanceros de Lusitania, 15 de caballería, Zaragoza, procedente de Burgos en 9 de Setiembre de 1857; remitido por Fernando de Arce. Contiene un oficio acompañado del premio y título de constancia á favor del cabo Luis de la Iglesia. Franco de porte.

Núm. 86.º. Sr. Administrador general de las salinas de Pozo, procedente de Cilledro, Burgos, en 23 de Setiembre de 1857; remitido por Gorgonio de la Piedra y Valderrábano. Contiene cinco recibos de sales. Franco de porte.

Núm. 87.º. Sr. Correal del regimiento infantería de Málaga, núm. 40, Burgos, procedente de Granada en 14 de Agosto de 1857; remitido por el Coronel del regimiento de Soria. Contiene varios cargos formados por el regimiento infantería de Málaga, núm. 40. Franco de porte.

Núm. 88.º. D. Nemesio de Focano, calle de la Puebla, en casa de D. Ramon de Diego, cuarto piso de la izquierda, en Burgos, procedente de Orduña en 26 de Octubre de 1857; remitido por Saturnina de Landaburu. Contiene un testimonio. Franco de porte.

Núm. 89.º. S. N.—D. Fernando Vazquez, comisionado por el Ayuntamiento de Arzúa para la entrega de quintos, Coruña, procedente de Arzúa en 26 de Junio de 1857; remitido por Andrés Vera. Contiene una carta y dos diligencias. Franco de porte.

Núm. 90.º. Doña Josefa Conceiro, Campo de Ant., número 21, Coruña, procedente de Barbant en 12 de Setiembre de 1857; remitido por Miguel Tolosa. Contiene una licencia. Franco de porte.

Núm. 91.º. D. José de la Vega, empleado en la principal Hacienda pública de Madrid, procedente de Madrid en 12 de Noviembre de 1857; remitido por S. N. Quintana. Contiene una credencial á favor del Vega de Oficial de Hacienda pública de Valencia. Franco de porte.

Núm. 92.º. Doña Josefa Tella, en la Coruña, procedente de Cádiz en 6 de Setiembre de 1857; remitido por

el Vicesónsul Parreño. Contiene una filiacion y una fe de muerte. Franco de porte.

Núm. 93.º. D. Braulio Bergea, Santander, procedente de Madrid en 13

Rasquera, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. vn., pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes a ella que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competidamente documentadas a aquella Alcaldía, dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que se halle adornado de las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 14 de Diciembre de 1859.—Pedro de Navascués. 5667—1

Hállase vacante por renuncia del que la obtiene la plaza de Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Vilaverde, dotada con el sueldo anual de 1.850 rs. vn., pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes a ella que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competidamente documentadas a aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que se halle adornado de las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 21 de Diciembre de 1859.—Pedro de Navascués. 5666—2

Hállase vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Tortosa, dotada con el sueldo anual de 12.000 rs. vn. pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes a ella que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competidamente documentadas a aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que se halle adornado de las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 22 de Diciembre de 1859.—Pedro de Navascués. 5665—2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PILONA. Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 5.500 rs. anuales pagados por trimestres del fondo común.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALAÑAS. D. Manuel Barranco, Alcalde constitucional de esta villa.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANCHA-REAL. D. Joaquín Alvarez de Morales, Juez de primera instancia de esta villa de Mancha-Real &c.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1859.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRÁFICO. Observaciones meteorológicas del día 26 de Diciembre de 1859.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 21 de Diciembre a las ocho de la mañana.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por el Interventor de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 619 fanegas de trigo. 3.517 arrobas de harina de id. 2.000 libras de pan cocido. 546 arrobas de carbon. 74 vacas, que componen 30.524 libras de peso. 411 carneros, que hacen 9.855 libras de peso. 483 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 48 a 53 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 31 a 32 1/2 rs. fanega. Algarroba, a 40 1/2 rs. id.

BOLSA DE MADRID. Cotización del 28 de Diciembre de 1859 a las tres de la tarde.

Plazas del reino. Daño. Benef. Daño. Benef. Alcabala... 1/4 Lugo... 1/4 Alicante... 1/2 p. Málaga... 1/4 Almería... 1/4 Murcia... 4 p. Avila... Oreense... 4 p. Badajoz... par. Oviedo... par. Barcelona... par. Palencia... par. Bilbao... 1/2 Pamplona... par. Burgos... par. Pontevedra... 7/8 p. Cáceres... 1/2 p. Salamanca... 1/4 p. Cádiz... par. San Sebastian... 1/2 p. Castellón... par. Tarragona... 1/2 p. Ciudad-Real... par. Santander... 3/8 p. Córdoba... par. Santiago... 1/2 p. Coruña... 3/4 Segovia... par. Cuenca... par. Sevilla... par. Gerona... par. Soría... 3/4 p. Granada... 1/2 p. Tarragona... par. Guadalupe... par. Teruel... par. Huelva... par. Toledo... 3/4 Jaén... 3/8 p. Valladolid... 3/8 p. León... 1/2 Vitoria... 1/2 Llerda... Zamora... 3/4 d. Logroño... 1/2 Zaragoza... 1/4

BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 28 de Diciembre de 1859. Fondos franceses... 13 por 100... 69.75

Amsterdam 23 de Diciembre. Interior, 41 7/8. Diferido, 32 1/2. Bruselas 23 de Diciembre. Diferido, 32 1/4 papel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, referendada por el Sr. D. José María...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Jefe de la Audiencia territorial, plazuela de Santa Cruz, ó si se convieren con algun derecho lo deducan ante el mismo en el término de 30 días...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Jefe de la Audiencia territorial, plazuela de Santa Cruz, ó si se convieren con algun derecho lo deducan ante el mismo en el término de 30 días...

D. Miguel Varela y D. Eugenio Arce; pues de no hacerlo así se seguirán los autos en rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

El Licenciado D. Joaquín Saenz de Santa María, Juez de primera instancia del partido de Osuna.

D. José de Uribarri, Correo de Gabinete de S. M. primer suplente de Juez de paz del distrito y Regente del Juzgado de primera instancia del partido.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julian Martínez Yangas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, su fecha 4 del corriente, referendada del Escribano de número D. Francisco Morcillo y Leon, se ha señalado el día 24 de Enero próximo...

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 28 de Diciembre de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

D. Juan Fiol, Auditor de Guerra de esta plaza y en tal concepto Magistrado de la Audiencia del territorio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada por el Escribano de número de la misma D. Ojaldo Magia, se cita y convoca para junta general a los acreedores a los bienes concursados de D. Agustín Cándido Moralo...

D. Genaro Gomez Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En el anuncio que se publicó en la Gaceta oficial del jueves 24 de Noviembre último, relativo al extravío de varios concimientos originales de presas inglesas pertenecientes a D. Agustín Fernández Alvarez...

PARTI NO OFICIAL. EXTERIOR. Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, referendada por el Sr. D. José María...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Jefe de la Audiencia territorial, plazuela de Santa Cruz, ó si se convieren con algun derecho lo deducan ante el mismo en el término de 30 días...

nal establecida por Dinamarca a fin de impedir la incorporación del Schleswig al reino.

Las noticias de Constantinopla alcanzan al 14. Parece que despues de haber celebrado varias sesiones, el Divan ha resuelto apelar, antes de que la Puerta adopte resolución alguna, al juicio de las Potencias de Europa...

INTERIOR. MADRID 29 DE DICIEMBRE. CONTESTACIO. AL DISCURSO LEIDO EN LA ACADEMIA DE NOBRES ARTES DE SAN FERNANDO EN LA RECEPCION PUBLICA DE D. NICOLÁS GATO DE LEMA...

Más hace, señores, de cinco lustros (4) que se celebraba en este mismo sitio una de aquellas ceremonias que marcan como las olímpicas de las artes, y que se imprimen hondamente en la memoria de quien las contempla.

Y así era la verdad, señores: que aquel Monarca, último que entre nosotros ha ejercido el poder absoluto de los Carlos y Felipe, llevaba ya en la frente el sello del emplatamiento eterno, y a nadie se ocultaba que su hinchada y trémula mano sostenía por última vez la balanza de justicia...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada por el Escribano de número de la misma D. Ojaldo Magia, se cita y convoca para junta general a los acreedores a los bienes concursados de D. Agustín Cándido Moralo...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada por el Escribano de número de la misma D. Ojaldo Magia, se cita y convoca para junta general a los acreedores a los bienes concursados de D. Agustín Cándido Moralo...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada por el Escribano de número de la misma D. Ojaldo Magia, se cita y convoca para junta general a los acreedores a los bienes concursados de D. Agustín Cándido Moralo...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada por el Escribano de número de la misma D. Ojaldo Magia, se cita y convoca para junta general a los acreedores a los bienes concursados de D. Agustín Cándido Moralo...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada por el Escribano de número de la misma D. Ojaldo Magia, se cita y convoca para junta general a los acreedores a los bienes concursados de D. Agustín Cándido Moralo...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada por el Escribano de número de la misma D. Ojaldo Magia, se cita y convoca para junta general a los acreedores a los bienes concursados de D. Agustín Cándido Moralo...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada por el Escribano de número de la misma D. Ojaldo Magia, se cita y convoca para junta general a los acreedores a los bienes concursados de D. Agustín Cándido Moralo...

cosa fácil y bella eorum y perfeccionarse bajo el imperio de la inocencia y del poder. En el contrario, empresa difícil y trabajos desarrollarse y corregirse desde el estado de abatimiento y de miseria. Fue lo primero obra de omnipotencia, y lo segundo de reparación: a lo uno bastaba la bondad divina en su inmensidad; para lo otro había de concurrir el albedrío humano, libre si, pero falible, imperfecto y caído.

En efecto, señores, vosotros lo sabéis: bajo el primer informe edificio de España, donde se alzó una plegería acepta al Dios humano, nacieron juntos las artes bellas españolas, la de gobierno y la de legislación, la poesía y la música, la pintura y la escultura, la elocuencia y hasta la dramática. Oh noble, oh grande arquitectura, que en la era de gracia, en la edad moderna, hiciste con tus bóvedas oficio de firmamento, para que bajo ellas naciesen a la voz de la caridad y de las tentas maravillosas, y para que se repitiese en el mundo intelectual el portento de la creación!

A medida que esta arte matriz fue creciendo: al paso que fueron elevándose lenta y majestuosamente hacia el cielo las artes bellas, como las palmas de la creación, con tambien las otras artes nobilitándose a su sombra. Hízose el imperio más justo, la legislación más razonable, la poesía más sublime, la música más rica; adquirió fuerza la elocuencia, influyó el drama; y (despidiéndonos de aquí adelante de estos ramos del saber humano) ¿cómo no ver que, al crecer nuestros basiliscos de los siglos XIII, XIV y XV, la escultura da obelisco a sus formas y grandiosidad a sus ropajes, la pintura agracia las proporciones del cuerpo humano, y alcanza más armonía en sus grupos, mayor verdad en sus tintas, más sentimiento en sus asuntos?

Bien así como la humanidad misma antes del acto del Génesis existía solo en la mente de Dios: inmaterial, en su espíritu, porque había de ser emanación de la divinidad misma; halla en su materia, porque había en la plenitud de los tiempos de dar tamaño y verdaderamente al Verbo encarnado; pero aislada, sola y envuelta por do quiera en la esencia de Dios; del mismo modo la figura humana en los frescos y en los encaustos antiguos aparece bella si se quiere y aun expresiva, pero colada sobre el oro de los retablos o del azul estrellado de las bóvedas.

De pronto suena por do quiera la voz de Dios, como si resonase de nuevo para las artes aquel antiguo precepto de crecer y multiplicarse, y llenar la tierra a su eco saliendo del santuario empírico; como las aves del arco salvadora; la figura humana campea en medio de las bellezas de la creación; a sus pies se extienden alfombras de verdura esmaltadas de flores; las flores lamen sus plantas, y los bosques le dan sombra, y los mares y las empinadas sierras limitan solo sus apartados horizontes.

Esta voz divina, que renueva el antiguo precepto, ¿qué no dice? es la imprenta: ella resucita en todas partes, halla eco en todos los nacimientos, propaga todos los conocimientos, hierve todas las inteligencias, difunde la ilustración, comunica el buen gusto, y de una y otra nacen naturalmente a principios del siglo XVI, ya la mayor aplicación del arte pictórico a otros objetos que al ornato de los templos, ya la fuerza y bazonía de muchos ramos que, como hemos dicho, germinaban ocultos en los manuscritos, ya la prepotencia, en fin, de la pintura histórica, heroica, de retratos, de costumbres, de...

Muchos son los que acusan a esta época de haber dado origen a la escuela inconsideradamente naturalista, y se lamentan de ello, no ser yo quien disculpe el exceso en este punto; yo, que tengo por rudeza del arte el convertirlo en mero instrumento para la enuncianción simbólica de dogmas sagrados, tengo por impiedad que rebaje los misterios y asuntos divinos hasta servir de pretexto para la copia servil de la materia. Hacer del arte una escritura geográfica es poderidad indigna de artistas que se arrojan con él a materializar, solo con una sensual expresión, las cosas santas, si no es su estudio digno de hombres, es por lo menos error impropio de cristianos.

Con todo, ni Jorge Inglés, ni Antonio del Rincon, ni pintor alguno de los que ya florecen en España al terminar el siglo XV, merecen esta censura; su habilidad nos legó en verdad los preciosos retratos del Marqués de Santillana y de los Reyes Católicos; pero no los de otros tales como fueron aquellos insignes personajes: allegados al santuario, reverenciados y admirados solo con los atavíos de su respectiva dignidad. No se prepararon aquellos maestros, como otros, a entrometerse a sus Mecenas en el tabernáculo, y a desdorozarse con el manto y el nimbo de la santidad; ni osaron bursar con impio naturalismo en las tablas y encaustadas, ó en otros sitios menos honestos, modelos para representarnos a la Virgen de las Virgenes, a la Madre inmaculada del Verbo Eterno.

Estos artistas fueron también los primeros en España, a lo que yo creo, que arrancaron de las figuras humanas del fondo dorado de los retablos el valor esencial del paisaje como accesorio en sus composiciones. Verdaderamente sus vistas carecen de perspectiva, como sus figuras de movimiento; pero no hay que pedir más a la infancia del arte, tímido y como pulcero por su propia experiencia. Era además aquellos los tiempos en que la contemplante mirada del artista se ocultaba bajo el casco, y la pública sonrisa de la enanorada no pasaba el umbral. ¿Qué mucho que anduviera el pincel inexperto, y que resacas de los sentimientos mismos que le movían?

Legamos ya al fausto y glorioso siglo XVI, en que por primera vez se pudieron grabar con un mismo escudo del Alcázar Imperial de Toledo las invencibles torres de Castilla y las peregrinantes barras de Aragón: era feliz el que pudo ofrecerse en la antigua basílica de Recaredo el oro de América y del Dorado, y la seda cultivada por manos cristianas para los ornamentos católicos, ya al abrigo de los muros de Oren, ya en las florecientes vegas del feracísimo Genil. Momento afortunado en que se concurren la soberanía, y se irradia y se divide la ilustración. En que el valor esencial del paisaje allende los Alpes el brillo del acero del Gran Capitán, y reporta en cambio las tablas de Rafael y los lienzos de Ticiano!

Acumulanse, pues, a la sazón en España las dotes y excelencias de todas las escuelas de Italia; y repartídose luego en las diversas provincias de nuestra Península, dan origen y riqueza a dinastías de artistas. Con la corrección y sentimiento del arte romano, con la grandiosidad y elegancia del florentino, con el vivo color y mágico ambiente del veneciano se forman a la vez las varias escuelas de nuestra patria, entre las cuales tres solo me permitireis citar, la de Toledo, la de Sevilla y la de Valencia.

Un mismo carácter las distingue: mejor dicho, un solo espíritu las anima; y esto no es de adular a la verdad, antes bien se me hace extraña con que algunos críticos lo notan. Aquel espíritu es, señores, el mismo que guió a Alfonso XI hasta Toledo, a Jaime I hasta Valencia, a San Fernando y a Isidro hasta las riueltas corrientes del Guadalquivir y del Duero; es el espíritu español, es el espíritu religioso. Sin embargo, los grandes fundadores de aquellas tres escuelas mástricas no lo profesaron de una manera apocada, como sus predecesores de España; ni lo profanaron, como sus maestros de Italia, con indecorosas mezclas del paganismo; antes bien, arrebatados por el magnífico espectáculo de la naturaleza, colocaron frecuentemente sus asuntos sagrados en medio de riuicóns campiños y de floridos valles, y rara vez, casi nunca, se dedicaron a pintar las figuras políticas, que no conocían su animo, y que su poder, no ménos que su razón, repugnaban.

Ya en aquel tiempo el ilustre sevillano Luis de Vargas, de venerable memoria, se granjeaba el título de El Jacob de la pintura, porque su amor y su posición le construyeron siete años, y otros siete, no ya de estudio y aprendizaje en Italia, sino de amariguísima encaustación y de dura servidumbre en casa de un dueno como el Permo del Vago, que explotaba el talento de sus discípulos, mástricos en pro de su honra que de su causal. Pero al cabo de tan larga prueba torna Vargas a las orillas del Guadalquivir poseedor, ó más bien esposo de aquella arte agraciada y pura que tanto amaba; y entonces no encierra ya su amor en los estrechos tabernáculos del tiempo antiguo, sino que lo saca al aire libre, lo establece en fondos extensos, y allí le da grandiosidad y movimiento. Nuevo Miguel Ángel, se atreve a reproducir el tremendo día del juicio final, y valientes escorzos y frescos admirables salen del inspirado pincel del devoto artista, patriarca en verdad de aquella escuela sevillana, cuya descendencia hoy es, y aun llena el mundo con sus inimitables maravillas.

